

REF.: Aprueba Bases y autoriza licitación.

DECRETO ALCALDICO N° 849

ACHAO, 31 de Marzo de 2020.

VISTOS:

El Acta Constitutiva del Honorable Concejo Municipal de Quinchao de fecha 06.12.2016, que proclama Alcalde de la Comuna de Quinchao, y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, y la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.

CONSIDERANDO:

- El proyecto denominado "CONSERVACION DE VEREDAS SECTOR CENTRO DE ACHAO, COMUNA DE QUINCHAO" postulado a la FNDP, Código BIP N° 40008054-0.
- Decreto Alcaldico N° 2848 de fecha 28.10.2019 que aprueba el convenio mandato suscrito entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Quinchao de fecha 10.10.2019 para la ejecución del proyecto.
- Decreto Alcaldico N° 199 de fecha 20.01.2020, que aprueba las Bases Administrativas y Autoriza licitar y Designa Comisión.
- Ordinario GR N° 3.508 de fecha 23.10.2019 del Gobierno Regional de Los Lagos remite convenio y resolución del proyecto.
- Resolución Exenta N° 3.798 de fecha 15.10.2019 que aprueba convenio.
- Convenio mandato suscrito entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Municipalidad de Quinchao de fecha 10.10.2019 para la ejecución del proyecto.
- Los antecedentes técnicos aprobados por el Gobierno Regional de Los Lagos
- Bases Administrativas y antecedentes técnicos del proyecto (Especificaciones Técnica y Planos)
- La necesidad de realizar el llamado a licitación pública del proyecto.



DECRETO:

1. **APRÚEBASE** Bases Administrativas y Anexos que serán parte del nuevo llamado a licitación pública del proyecto denominado "CONSERVACION DE VEREDAS SECTOR CENTRO DE ACHAO, COMUNA DE QUINCHAO".
2. **AUTORIZÁSE** a realizar llamado a licitación pública.
3. **DESIGNÁSE** como integrantes para la Comisión de Apertura de Propuestas a los siguientes funcionarios:
 - Sr. Mauricio Santana Díaz Director Administración y Finanzas
 - Sr. Francisco Ruiz Uribe Secretario Municipal
 - Sra. M^o Eugenia Oyarzún Hormazabal Directora de Obras
 - Sr. Diego Aguilera Martínez Director de Seclan
4. En caso de ausencia de los funcionarios titulares, serán reemplazados por aquellos que los subroguen en el cargo.

ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y ARCHÍVESE.



WU/FRU/DAM/es

DISTRIBUCION:

- c/c. Dirección de Administración y Finanzas.
- c/c. Unidad de Control.
- c/c. Secretario Municipal.
- c/c. Seclan (2)

